



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente n.º: 2024-894

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia Alcaldía	18/03/2024
Informe de Secretaría	18/03/2024
Bases de la Convocatoria	18/03/2024

Visto que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos y apreciado que existe error material en las cuantías siguientes; *del presupuesto base de licitación, donde dice 500 euros debe decir 200 euros, y en la fianza, donde dice 100 euros debe decir 50 euros.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
19/03/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 57b5a45e15e34c3c9932e789e5ca7815001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/407 - Fecha Resolución: 19/03/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**PRIMERO.** Rectificar error material en la Resolución de Alcaldía 2024/403 de 18 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.**-Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCOVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL: BARRA FIESTA DE LA PRIMAVERA 6 ABRIL 2024.**

**Art. 1º-** Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia, con colocación de barra para dispensar bebidas y otros productos alimentarios en la fiesta de la primavera de Pinos Puente, durante el próximo 6 de abril de 2024 en Recinto El Silo.

El objeto incluye, además de la colocación de la barra, las siguientes prestaciones:

- Seguridad Privada, con número de integrantes (mínimo 4 vigilantes de seguridad) y horarios, para el buen desarrollo cívico de la Caseta, así como protección de los artistas.
- Manutención durante el espectáculo de las sugerencias requeridas por los artistas (agua, canapés, bebidas, etc.).
- Instalación de luz para barra.
- Limpieza después de la fiesta.
- Precios módicos fijos.
- Suministro de paella para mínimo 250 personas y suministro de dos barriles de cerveza, que serán gratuitas para los asistentes, en el horario de 14:00 hasta las 16:00 horas.
- Pago del servicio del DJ local.

**Art. 2º.** La proposición para tomar parte en este procedimiento se presentará en el Registro de Entrada de Documentos, durante el plazo de días 7 naturales, a contar a partir del día siguiente a su publicación en la Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Este anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en tantos otros portales de difusión sean necesarios.

La solicitud deberá acompañar la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador o acta de constitución de la entidad y poder de representación.
- Certificado de manipulador de alimentos (para todos los que trabajen en el puesto).
- Declaración responsable de no ser deudor de deudas tributarias. Conforme al **ANEXO 1**.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo sexto de estas bases, será necesario aportar el **ANEXO 1** cumplimentado y firmado por el aspirante.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

**Art.3º.** - Deberes y facultades del adjudicatario:

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
19/03/2024  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	57b5a45e15e34c3c9932e789e5ca7815001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/407 - Fecha Resolución: 19/03/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y limpias las instalaciones y el entorno, así como a aportar los materiales e instalaciones necesarias para el fin.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- El adjudicatario debe proporcionar la manutención a los artistas (agua, canapés, bebidas).
- El adjudicatario debe instalar mesas y sillas.

**Art. 4º.- Condiciones generales de explotación de la fiesta de la primavera:**

- 1- La actividad a desarrollar en espacio abierto acotado responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique.
- 2- El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto del silo, y sus distintas dependencias, e higienizadas. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de la Fiesta.
- 3- En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- 4.-El adjudicatario está obligado al suministro de paella para mínimo 250 personas y suministro de dos barriles de cerveza, que serán gratuitas para los asistentes, en el horario de 14:00 hasta las 16:00 horas.
- 5.-El adjudicatario está obligado a disponer de seguridad privada y como mínimo de 4 vigilantes de seguridad, durante el horario de la fiesta.
- 6.-El adjudicatario está obligado al pago del servicio del DJ local.

**Art. 5º.- Facultades de la Corporación:**

-Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

-Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

**Artículo 6.º- Criterios de adjudicación:** A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

- 1- **PRECIO:** El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 200€. Los licitadores deberán presentar oferta al alza.
- 2- **MEJORAS:** Se otorgarán 5 puntos por cada 100€ más (además de los 200€ mínimos que se establecen como cantidad mínima) ofertados por los licitadores.

**Art. 7.º- Adjudicación de las licencias:**

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	19/03/2024	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	57b5a45e15e34c3c9932e789e5ca7815001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/407 - Fecha Resolución: 19/03/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de propuesta de acuerdo al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 50€.
- b) Seguro Responsabilidad Civil.
- c) Certificados de estar al corriente de la seguridad social y la hacienda estatal autonómica y municipal.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

**Art. 9º.- Cobertura de vacante:** Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

**Art. 10º.- Causas de extinción:** La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

**Art.11.º- Recursos administrativos y jurisdiccionales:** La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELCTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma.

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
19/03/2024  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	57b5a45e15e34c3c9932e789e5ca7815001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/407 - Fecha Resolución: 19/03/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

D./Dña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: Fiesta de la Primavera de Pinos Puente.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: Fiesta de la Primavera de Pinos Puente.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las bases que rigen esta convocatoria, en concreto:

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a presentar justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 50€, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia.

CUARTO. Que acepta plenamente las bases de la convocatoria y cuantas obligaciones quede las mismas se deriven.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN- MEJORAS OFERTADAS:

1.-PRECIO OFERTADO: \_\_\_\_\_ €. (Mínimo 200€)

Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del declarante, Fdo.:

\_\_\_\_\_

**TERCERO.** Convocar el procedimiento para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público para la fiesta de la primavera el día 6 de abril de 2024, en Recinto el Silo, Pinos Puente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en tantos otros portales de difusión sean necesarios para el general conocimiento.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	19/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	57b5a45e15e34c3c9932e789e5ca7815001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/407 - Fecha Resolución: 19/03/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

